



OFICIO N° 116637
INC.: solicitud

Irg/asj
S.63°/373

VALPARAÍSO, 29 de agosto de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor STEPHAN SCHUBERT RUBIO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas que se han adoptado, a fin de prevenir el fenómeno de las llamadas "discotecas clandestinas", tanto irregulares como ilegales, detallando especialmente las medidas implementadas para enfrentar lo anterior, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: E7889D5D604D9796



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

De: STEPHAN SCHUBERT RUBIO
HONORABLE DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: LUIS CORDERO VEGA
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Mat: Discotecas clandestinas.

Agosto de 2025

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el Art. 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a la entidad señalada, con el objeto que a continuación se indica:

1. Que se informen las medidas adoptadas para prevenir el fenómeno de las “discotecas clandestinas”, ya sea como irregulares e ilegales, así como las medidas implementadas para enfrentarlas.
2. Que se informe cada cuánto tiempo se realizan labores fiscalizadoras para controlar la existencia de las llamadas discotecas clandestinas.
3. Que se informe la cantidad de personal que se dispone para fiscalizar centros nocturnos.

DIPUTADO STEPHAN SCHUBERT RUBIO





4. Que se informe si existen labores coordinadas con los municipios a nivel, comunal, provincial, regional y/o provincial. En la afirmativa, que se informe en qué consisten dichas labores y los resultados que estas han reportado.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. STEPHAN SCHUBERT R.

DIPUTADO STEPHAN SCHUBERT RUBIO

